

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 7 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, sobre delegación de competencias en materia de personal.

Por Resolución de fecha 4 de agosto de 1999, se procedió a delegar en los Directores Generales diversas competencias en materia de gestión de personal, respecto del personal que desempeña sus funciones en los Servicios Centrales de esta Consejería y en los Centros dependientes de la misma ubicados en la provincia de Badajoz.

La cobertura de la plaza de Jefe del Servicio Territorial de Badajoz hace aconsejable, con el objeto de conseguir una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa, delegar en éste determinadas funciones relativas a la gestión de personal.

En base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de acuerdo con las competencias atribuidas a los Secretarios Generales Técnicos en el artículo 7 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, en uso de las facultades que tengo conferidas

R E S U E L V O

PRIMERO.—Revocar parcialmente la delegación efectuada por Resolución de 4 de agosto de 1999.

SEGUNDO.—Delegar las atribuciones conferidas por el artículo 7, apartado «c) Autorizar los desplazamientos que deban realizarse por razón del servicio», «g) Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento del personal» e «i) La concesión de permisos y licencias», del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal y el artículo 4.1 del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los siguientes términos:

a) En los Directores Generales, las correspondientes a su personal que desempeñan sus funciones en los Servicios Centrales de esta Consejería o en cualquier otro Centro, dependiente de la misma, ubicado en Mérida.

b) En el Jefe del Servicio Territorial de Badajoz, las del personal

que desempeña sus funciones en la provincia de Badajoz, excepto las señaladas en el apartado anterior.

c) En el Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, las del personal que desempeña sus funciones en la provincia de Cáceres.

Mérida, a 7 de febrero de 2000.

El Secretario General Técnico,
LUIS ARJONA SOLIS

CONSEJERIA DE TRABAJO

DECRETO 44/2000, de 22 de febrero, por el que se dispone el cese de don Luis Felipe Revello Gómez, como Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo.

A propuesta de la Consejera de Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 22 de febrero de 2000

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—El cese de don Luis Felipe Revello Gómez, como Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo.

Mérida, a 22 de febrero de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Trabajo,
VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA

DECRETO 45/2000, de 22 de febrero, por el que se dispone el cese de don Manuel Manchón González, como Director General de Empleo y Formación Ocupacional de la Consejería de Trabajo.

A propuesta de la Consejera de Trabajo, de acuerdo con lo estable-